



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

17 de junio de 2013

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.172/2013

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1086/17-06-2013 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1086/17-06-2013.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que por mandato legal, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros supervisará, las actividades financieras, de seguros y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados por el público, y otras instituciones financieras y actividades, haciendo cumplir las leyes, con sujeción a que en las mismas se respeten los derechos de los usuarios y los servicios ofrecidos por las instituciones supervisadas, para lo cual le corresponde dar trámite a los reclamos o quejas que le presenten los usuarios de los servicios financieros y ordenar las medidas que resulten pertinentes.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 94 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros manda que para actuar como agentes dependientes, independientes o corredores de seguros o como sociedades de corretaje en el país, se requiere autorización de la Comisión, estar inscritos en el registro correspondiente, mantener vigente el certificado de inscripción, así como cumplir con los demás requisitos y normativa prudencial que la Comisión establezca.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo a la petición presentada por SEGUROS CREFISA, S.A., la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 472/03-04-2009, aprobó la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje a la señora VIRGINIA JAQUELINE NÚÑEZ ZAMORA, como Agente Dependiente de SEGUROS CREFISA, S.A., para operar en el ramo de personas, bajo el código C-03-0001.

CONSIDERANDO (4): Que mediante nota recibida del señor Mario Batres Pineda en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., comunicó que la señora VIRGINIA JAQUELINE NÚÑEZ ZAMORA, ha dejado de laborar en dicha Institución, razón por la cual, solicita su cancelación del Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje.

CONSIDERANDO (5): Que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Superintendencia de Seguros y Pensiones, solicitó opinión a la Dirección de Asesoría Legal; siendo esta Dirección del parecer que es procedente la solicitud presentada por el señor Mario Batres Pineda, en su condición de Gerente General de “SEGUROS CREFISA, S.A.”, sobre la cancelación del Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que a tal efecto lleva la Comisión; de la agente dependiente; VIRGINIA JAQUELINE NÚÑEZ ZAMORA, con registro C-03-0001, en virtud que la misma ha dejado de laborar para la referida Compañía de Seguros.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80, 82, 90, 245 numeral 31) de la Constitución de la República; 1, 6, 13 y 26 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y 2 numeral 1), 4 literal a), 8 literal A del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Resolución 472/03-04-2009; en sesión del 17 de junio de 2013,

RESUELVE:

1. Declarar con lugar la solicitud presentada por el licenciado Mario Batres Pineda, Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A. en relación a la cancelación de la señora VIRGINIA JAQUELINE NÚÑEZ ZAMORA, como Agente Dependiente, en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Institución de Seguros	Tipo de Cancelación
1.	Virginia Jaqueline Núñez Zamora	C-03-0001	Personas	472/03-04-2009	Seguros Crefisa, S.A.	A Solicitud de la Compañía de Seguros

2. Notificar la presente Resolución al licenciado Mario Batres Pineda, en su condición de Gerente General de SEGUROS CREFISA, S.A., para los efectos legales correspondientes.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones de Seguros, para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.

CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General